

Reglamento de Régimen Interno

Artículo 1: Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo establecer las normas de convivencia y uso de las áreas comunes del edificio de viviendas ubicado en Madrid, **Cuesta de las Descargas número 8.**

Artículo 2: Horarios

1. Se establece un horario de silencio desde las 23.00 hasta las 7.00 de lunes a viernes y de 23.00 a 8.00 sábados, domingos y festivos en el municipio de Madrid..
2. Se solicita a los residentes respetar los horarios establecidos para el uso de las zonas comunes.

Artículo 3: Uso de las áreas comunes

1. Las áreas comunes deberán ser utilizadas de forma responsable y respetuosa con el resto de los residentes.
2. Los residentes serán responsables de mantener la limpieza y el orden en las áreas comunes. Cualquier daño causado deberá ser comunicado a la administración.
3. Se prohíbe fumar en las áreas comunes, portal, escalera, ascensor y pasillos comunitarios.

Artículo 4: Convivencia

1. Se solicita a los residentes mantener un trato respetuoso y cordial con sus vecinos.
2. Cualquier conflicto entre vecinos deberá ser tratado de forma civilizada y, en caso de ser necesario, comunicado a la autoridad competente.
3. Se prohíbe arrojar objetos desde las ventanas o balcones, así como colocar plantas u otros elementos que puedan representar un riesgo para la seguridad de los demás residentes.
4. Se prohíben las actividades que puedan afectar la estructura del edificio o comprometer la seguridad del mismo.

Artículo 5: Mascotas

1. Se permitirá la tenencia de mascotas, siempre y cuando se haya especificado su autorización por parte de la propiedad en el respectivo contrato de

arrendamiento, y se respeten las normativas municipales al respecto. Además, se deberá mantener la limpieza y el orden en las áreas comunes.

2. Los propietarios de mascotas serán responsables de recoger los excrementos de sus animales tanto en las áreas comunes como en la vía pública cercana al edificio.

Artículo 6: Sanciones

1. El incumplimiento reiterado de las normas establecidas en este reglamento podrá dar lugar a sanciones, que serán determinadas por la administración del edificio.
2. En casos graves de incumplimiento, la administración se reserva el derecho de tomar medidas adicionales, que pueden incluir la rescisión del contrato de arrendamiento o la expulsión del residente.

Artículo 7: Modificaciones

Cualquier modificación o adición a este reglamento deberá ser aprobada por la mayoría de los propietarios y publicada en www.madridpisosalquiler.com.

Madrid, a 8 de febrero de 2013